

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1700] [11L/5300-1753] [11L/5300-1754]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, a 26 de septiembre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1754]

BASES DE LA OFERTA DE LA FP PARA EL CURSO 2025/2026, PRESENTADA POR D.ª MARÍA TERESA NOCEDA LLANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Las bases de la oferta de FP cumplen con la normativa autonómica, conforme al artículo 14.- Criterios de implantación de la oferta del Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La oferta formativa de la Formación Profesional del sistema educativo se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La gestión de la inversión económica y de recursos debe regirse por los principios de optimización y eficiencia y por la compensación de desigualdades socioeconómicas y territoriales.

b) Se garantizará una oferta formativa de Formación Profesional inicial que dé servicio adecuado a todas las zonas educativas de Cantabria.

c) La distribución territorial debe satisfacer las necesidades de formación de la ciudadanía, las necesidades del mercado de trabajo y contribuir al desarrollo económico y social de Cantabria.

d) La oferta de ciclos formativos de grado medio debe ser suficiente en las zonas rurales flexibilizando las ratios mínimas del número de alumnos cuando existan circunstancias que lo requieran.

e) Los ciclos formativos de grado superior deben ubicarse preferentemente en núcleos de población fácilmente accesibles.

f) Los centros deberán disponer, entre otros, de las infraestructuras adecuadas y de los recursos humanos y materiales suficientes de tal manera que se garanticen la calidad de la Formación profesional y el acceso de las personas trabajadoras desempleadas o en activo beneficiarias de acciones de Formación profesional para el empleo.

g) La implantación debe responder a los diversos sectores emergentes.

h) El diseño de la oferta tendrá en cuenta las especificidades de cada zona valorando la facilidad para poder desarrollar en ellas la Formación en Centros de Trabajo.



i) La estructuración de la oferta formativa en el territorio contará con los centros de educación de personas adultas, para que las acciones formativas básicas lleguen a un espectro amplio de población.

j) Las diversas modalidades y regímenes formativos se desarrollarán dando respuesta a las demandas de la ciudadanía y al desarrollo socioeconómico."